

te al pliego de cargos y a la apertura de plazo de descargos por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93, de las Cortes de Aragón, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90, de la Diputación General, recaídas en los expedientes que se detallan en anexo adjunto, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo, adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nogués, número 1, 1º, haciendo constar lo siguiente:

Que disponen los denunciados de un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 30 de noviembre de 1995.—El Instructor, Francisco Melero Crespo.

#### ANEXO

*Expediente.*—68/95.

*Nombre.*—Elías Comín Guillén.

*Dirección.*—Calle Mornes, número 5, 2º A.

*Población.*—Zaragoza.

*Provincia.*—Zaragoza.

*Expediente.*—79/95.

*Nombre.*—Antonio Antón Tomey.

*Dirección.*—Calle Martín Cortés, número 11, 3º C.

*Población.*—Zaragoza.

*Provincia.*—Zaragoza.

*Expediente.*—80/95.

*Nombre.*—Josefina Agudo Cebrián.

*Dirección.*—Calle Martín Cortés, número 11, 3º C.

*Población.*—Zaragoza.

*Provincia.*—Zaragoza.

#### **ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo.**

Al no haberse hecho cargo de la notificación correspondiente a la propuesta de resolución y a la apertura de plazo de alegaciones por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93, de las Cortes de Aragón, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90, de la Diputación General, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciéndoles saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nogués, número 1, 1º, haciendo constar lo siguiente:

Que disponen los denunciados de un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el Instructor del expediente, advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo legal con-

cedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 28 de noviembre de 1995.—El Instructor, Francisco Melero Crespo.

#### ANEXO

*Expediente.*—32/95.

*Nombre.*—Pedro Ortega Miravet.

*Dirección.*—Calle Lucena, número 29.

*Población.*—Castellón.

*Provincia.*—Castellón.

*Expediente.*—47/95.

*Nombre.*—Eduardo Roch Alamo.

*Dirección.*—Calle Concilio de Trento, número 119.

*Población.*—Barcelona.

*Provincia.*—Barcelona.

#### **ANUNCIO de la División de Industria y Energía de Zaragoza, relativo a Autorización Administrativa para la instalación de sendos Parques Eólicos, en los términos municipales de Rueda de Jalón y de Jaulín.**

De acuerdo con el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de los siguientes Parques Eólicos (dos), para la que se solicita Autorización Administrativa:

*Peticionario.*—Molinos del Ebro, S. A.

*Domicilio.*—Paseo de la Independencia, número 21, 3ª planta. 50001 Zaragoza.

*Referencia.*—A.T.355/95 y A.T. 356/95.

*Emplazamiento.*—Paraje Los Visos, del T. M. de Rueda de Jalón, y Paraje Condero del T. M. de Jaulín.

*Objeto de los anteproyectos.*—La instalación de dos Parques Eólicos de 19,2 MW, 32 aerogeneradores de 600 KW cada uno y 9,6 MW, 16 aerogeneradores de 600 KW cada uno, en Rueda de Jalón y Jaulín, respectivamente, con sus infraestructuras eléctricas necesarias en alta tensión.

*Finalidad de la instalación.*—Producción de energía eléctrica.

*Presupuesto.*—4.484.106.950 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, paseo María Agustín, 36, Edificio Pignatelli, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Zaragoza, 29 de noviembre de 1995.—El Jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

#### DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### **NOTIFICACION del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, a Scanio España, S. A., de la resolución recaída en recurso administrativo.**

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a Scanio España, S. A., cuyo último domicilio conocido es c/ Santander, 3 de Madrid la resolución recaída en el recurso administrativo relativo al expediente sancionador número Z-03191-O-91, se procede a notificar el siguiente acuerdo:

«Examinado el recurso administrativo interpuesto por Scanio España, S. A., contra resolución de la División de Administración de Transportes de Zaragoza de este Departamento, de fecha 21 de febrero de 1992 por el que se acuerda imponer una

sanción de 50.000 pesetas en el expediente número Z-03191-O-91 por infracción a los artículos 140.a) y 141.o) Ley 16/87, en virtud de la denuncia formulada por la Guardia Civil por los siguientes hechos: efectuar, el vehículo matrícula M-0854-R11, un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa y de los requisitos legalmente exigidos para ser un transporte privado complementario puesto que el conductor no trabaja para la empresa propietaria del vehículo y de la mercancía.

Considerando que el expediente sancionador se ha tramitado conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma.

Considerando que en el momento de la denuncia el vehículo referenciado efectuaba un transporte de mercancías calificado como público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 16/87 de 30 de julio, careciendo de título administrativo habilitante, incurriendo en la infracción tipificada como muy grave por el artículo 140.a) de la misma Ley, la cual fue rebajada a leve ex artículo 141.o) de la citada Ley atendiendo al P.M.A. del vehículo (ligero), sin que en la actualidad el mismo haya podido obtener autorización administrativa de transportes, en cuanto que según informe de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, de 19 de mayo de 1994, no ha obtenido matrícula definitiva.

Considerando que la Diputación General de Aragón es competente para resolver el recurso interpuesto, según se deriva del Estatuto de Autonomía de Aragón y de la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las CC. AA. en materia de transportes. Correspondiendo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1984 de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3/1993, de 15 de marzo y la Ley 1/1995, de 16 de febrero, corresponde al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, resolver los recursos administrativos interpuestos frente a las resoluciones de los órganos inferiores de su Departamento.

Vistas las disposiciones mencionadas y demás de aplicación en su virtud,

Este Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por Scanio España, S. A. y, confirmar la sanción de 50.000 pesetas impuesta por la citada resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, según los artículos 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.1 de la Ley 3/1993, de modificación de la Ley 3/1984, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde su notificación. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Zaragoza, a dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Isidoro Esteban Izquierdo.»

**NOTIFICACION del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, a don Florencio Jiménez Serrano, de la resolución recaída en recurso administrativo.**

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a don Florencio Jiménez Serrano, cuyo último domicilio conocido es Pasaje Olerdola, 13 de Villanova I la Geltrú (Barcelo-

na) la resolución recaída en el recurso administrativo relativo al expediente sancionador número Z-01709-O-91, se procede a notificar el siguiente acuerdo:

«Examinado el recurso administrativo interpuesto por don Florencio Jiménez Serrano contra resolución de la División de Administración de Transportes de Zaragoza de este Departamento, de fecha 3 de octubre de 1991 por el que se acuerda imponer una sanción de 250.000 pesetas en el expediente número Z-01709-O-91 por infracción al artículo 140.a) Ley 16/87, en virtud de la denuncia formulada por la Guardia Civil por los siguientes hechos: efectuar, el vehículo matrícula B-2654-R11 (matrícula definitiva B-2773-MG), un transporte público de mercancías careciendo de tarjeta de transporte.

Considerando que el expediente sancionador se ha tramitado conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma.

Considerando que en el momento de la denuncia el vehículo referenciado efectuaba un transporte público de mercancías careciendo de tarjeta de transportes.

Considerando que con posterioridad (mayo de 1991) le fue otorgada autorización de la serie MDP, ámbito nacional, incurriendo en la infracción tipificada como leve por el artículo 142.a) de la Ley 16/87 de 30 de julio.

Considerando que la Diputación General de Aragón es competente para resolver el recurso interpuesto, según se deriva del Estatuto de Autonomía de Aragón y de la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las CC. AA. en materia de transportes. Correspondiendo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1984 de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3/1993, de 15 de marzo y la Ley 1/1995, de 16 de febrero, corresponde al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, resolver los recursos administrativos interpuestos frente a las resoluciones de los órganos inferiores de su Departamento.

Vistas las disposiciones mencionadas y demás de aplicación en su virtud,

Esté Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ha resuelto estimar en parte el recurso interpuesto por don Florencio Jiménez Serrano y, reducir a 25.000 pesetas la cuantía de la sanción impuesta por la citada resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, según los artículos 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.1 de la Ley 3/1993, de modificación de la Ley 3/1984, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde su notificación. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Zaragoza, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Isidoro Esteban Izquierdo.»

**NOTIFICACION del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, a Transportes Ambrosio Rivera, S. L., de la resolución recaída en recurso administrativo.**

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a Transportes Ambrosio Rivera, S. L., cuyo último domicilio conocido es C/ La Naranja, 49 de Aranjuez (Madrid) la resolución recaída en el recurso administrativo relativo al